

Romero Polo

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1. Preámbulo	3
2. Principios generales.....	4
2.1. Integridad ética	4
2.2. Respeto a los derechos humanos.....	4
2.3. Respeto a la legalidad	4
3. Criterios de comportamiento	5
3.1. En general	5
3.2. Relación con y entre trabajadores	5
3.3. Relación con clientes y proveedores	7
3.4. Cumplimiento de la legislación.....	8
3.5. Compromisos respecto la comunidad.....	9
4. Cumplimiento del código ético	10
5. Vigencia	11

1. Preámbulo

El grupo ROMERO POLO ha estado siempre comprometido en ejercer sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con la legalidad. La adopción de una cultura ética empresarial es imprescindible para preservar la confianza de nuestros clientes y el prestigio en el seno de la sociedad.

El presente *código ético* pretende plasmar los principios y los valores que deben guiar la actuación de los directivos y los trabajadores de ROMERO POLO así como la de los proveedores, los clientes y los colaboradores externos. Para los trabajadores, el cumplimiento del *código ético* es preceptivo y cualquier eventual infracción será sancionada. Todos los responsables del grupo velarán para que el *código ético* sea respetado.

El *código ético* establece los **principios generales**, que definen de forma abstracta los valores de referencia en las actividades de la empresa; los **criterios de comportamiento**, que establecen directrices específicas para evitar transgredir la legalidad o los principios éticos; i los **mecanismos de cumplimiento**, es decir el sistema de control para la implementación del *código*.

Este *código ético* nos permitirá asegurar que en el ejercicio de todas las actividades de la empresa haya un total cumplimiento de la normativa y de los valores éticos que nos definen.

José Antonio Romero Polo

Presidente

2. Principios generales

2.1. Integridad ética

Las actividades de ROMERO POLO se basarán en los valores de integridad y honestidad y respetaran el *código ético* i los reglamentos y protocolos internos. Se evitará cualquier tipo de corrupción.

2.2. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación guardará un respeto escrupuloso a los derechos humanos y libertades públicas incluidas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2.3. Respeto a la legalidad

Todas las actividades que se realicen en el seno de ROMERO POLO se desarrollarán con un estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

3. Criterios de comportamiento

3.1. En general

ROMERO POLO se compromete a desarrollar todas sus actividades empresariales y profesionales con un escrupuloso respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas comprendidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como a la legislación vigente.

Todas las decisiones se adoptarán de conformidad con la normativa interna y externa, y siempre que sea posible se generará evidencia de este cumplimiento.

Los directivos y los trabajadores de ROMERO POLO tendrán siempre un comportamiento ético y evitarán aquellas conductas que, aún que puedan encajar en el cumplimiento de la legalidad, sean susceptibles de dañar la imagen y la reputación del grupo.

ROMERO POLO se compromete a facilitar a los trabajadores la normativa interna y externa que sea de aplicación en cada caso, así como los mecanismos pertinentes para asegurar la resolución de cualquier duda o consulta.

3.2. Relación con y entre trabajadores

Respeto entre las personas e interdicción de la discriminación

La gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los trabajadores se basarán en el respeto a la dignidad de las personas y en los principios de confianza y respeto mutuos.

Los trabajadores deben de ser tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. No se tolerará ninguna forma de abuso de autoridad ni de acoso, ni ninguna otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio u hostil.

Se prohíbe a los trabajadores el consumo de alcohol y de sustancias ilegales que puedan dificultar el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Los trabajadores del grupo ejercerán la diligencia debida para evitar que colaboren con la empresa trabajadores de modo irregular y para prevenir la ocupación ilegal de trabajadores extranjeros.

Igualdad de oportunidades

Todos los trabajadores gozarán de las mismas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. No habrá ningún tipo de discriminación por razón de la edad, el sexo, el estado civil, la nacionalidad o las creencias. Las decisiones de promoción se basarán siempre en el principio de mérito.

Los protocolos internos relativos a la igualdad de oportunidades serán siempre de obligado cumplimiento.

Equilibrio profesional i personal

ROMERO POLO fomentará medidas orientadas a conciliar las responsabilidades profesionales y las personales de los trabajadores. Lograr un equilibrio entre las dos vertientes es beneficioso tanto para el trabajador como para el grupo.

Seguridad y salud de las personas

ROMERO POLO proporcionará un entorno de trabajo seguro y saludable, siempre de acuerdo con las exigencias legales. Se mantendrán actualizadas todas las medidas de prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores del grupo deberán cumplir escrupulosamente las normas de prevención de riesgos laborales y hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado.

Trabajo en equipo

La colaboración y el trabajo en equipo son esenciales para lograr los objetivos de ROMERO POLO y aprovechar al máximo las capacidades, los recursos y los conocimientos de todos los actores que integren el grupo.

Los trabajadores actuarán con espíritu de colaboración, con lealtad a la empresa y buscando siempre la mejor eficiencia.

Intimidad y confidencialidad

ROMERO POLO solicitará y utilizará únicamente aquellos datos de los trabajadores que sean necesarios para las tareas de administración y de gestión de los recursos humanos. Se tomarán las medidas necesarias para asegurar el correcto tratamiento de los datos y garantizar su confidencialidad.

Los trabajadores velarán para la confidencialidad de los datos a los que puedan acceder, y harán un uso responsable de ellos de acuerdo con las tareas que tengan encomendadas.

Conflictos de interés

La relación entre los trabajadores y el grupo debe basarse en la lealtad. La legítima participación de trabajadores en otras actividades empresariales o profesionales no podrá entrar en concurrencia ni originar conflictos de interés con sus responsabilidades como integrantes de ROMERO POLO. Todos los empleados deberán evitar situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En caso que se produzca, lo pondrán en conocimiento de sus superiores inmediatamente de modo que puedan tomar las medidas adecuadas para evitar el conflicto.

Neutralidad política

ROMERO POLO respetará el derecho de sus trabajadores a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad de la compañía y sea realizada fuera del horario laboral.

3.3. Relación con clientes y proveedores

Calidad

La empresa procurará alcanzar la máxima calidad en la prestación de sus servicios y satisfacer las expectativas del cliente. Se atenderán todas las peticiones, quejas o reclamaciones que se puedan formular, con el objetivo de lograr la mejora continua en todos los procesos de trabajo.

Diligencia

Los encargos se llevarán a cabo de acuerdo con lo que convengan las partes. El grupo se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de desconocimiento o incapacidad del cliente. Los trabajadores evitarán cualquier actuación engañosa o fraudulenta que les permita alcanzar ventajas inapropiadas sobre clientes o proveedores.

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros a los cuales tenga acceso el grupo. Los trabajadores se abstendrán de hacer un uso inapropiado de estos datos.

El grupo difundirá el conjunto del presente *código ético* entre sus proveedores y colaboradores e incentivará la colaboración con empresas y entidades que acrediten estándares éticos y sociales avanzados.

3.4. Cumplimiento de la legislación

Corrupción

ROMERO POLO prohíbe cualquier tipo de corrupción, entendida como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. Ninguna persona vinculada con el grupo ofrecerá ni recibirá pagos en especie o en dinero efectuados con la voluntad de alterar las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Los obsequios que puedan realizar o recibir representantes del grupo serán razonables y transparentes y deberán ser socialmente aceptables. El valor máximo de los obsequios entregados no podrá superar los 150 euros.

En las relaciones con las administraciones públicas, los representantes de ROMERO POLO se comportarán de forma lícita y de acuerdo con la normativa para la prevención de la corrupción y el soborno. Asimismo, documentarán las decisiones tomadas en el seno de estas relaciones.

Se prohíben todo tipo de donaciones a partidos políticos y a fundaciones vinculadas con estos, excepto que sean permitidas por la legislación vigente.

Blanqueo de capitales

Los trabajadores de ROMERO POLO deberán de prestar especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales ateniendo a la naturaleza de la operación, así como los que se realicen en cheques al portador o con divisas diferentes a las acordadas. Cualquier irregularidad que observen en los pagos o en el origen del dinero deberá ser puesta en conocimiento de los superiores o denunciada a través del buzón de denuncias habilitado.

Competencia leal

ROMERO POLO no admitirá ninguna actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y velará por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia.

3.5. Compromisos respeto la comunidad

Medio ambiente

ROMERO POLO se compromete con el desarrollo sostenible y con el cumplimiento de la legislación medioambiental. El grupo llevará a cabo sus actividades con el mayor respeto al entorno natural, minimizando los efectos negativos que estos pudieran ocasionar, y contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de los espacios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural.

Compromiso social

ROMERO POLO se compromete a una actuación socialmente responsable y respetará la diversidad cultural y las costumbres de las personas y las comunidades afectadas por sus actividades.

4. Cumplimiento del código ético

El contenido de este *código* es de obligado cumplimiento por todos los trabajadores que forman el grupo ROMERO POLO, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el lugar donde lleven a cabo su trabajo. Su incumplimiento puede dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, incluyendo la posibilidad del despido, así como de las medidas legales oportunas, de acuerdo con lo que establecen los arts. 54 y 58 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El régimen disciplinario laboral es complementario a cualquier procedimiento judicial que se pueda dirigir contra el trabajador.

Cualquier persona relacionada con la organización (socios, directivos, trabajadores, proveedores, clientes o colaboradores) que tenga conocimiento de conductas que puedan infringir el *código* puede alertar la empresa a través del formulario que se encuentra a la siguiente página web. Los trabajadores tienen la obligación de hacerlo en todo caso. El incumplimiento de esta obligación es susceptible de ser sancionado.

www.descomplicat.com/denuncies

El buzón de denuncias es gestionado por la asesoría externa DESCOMPLICA'T – AUDITORA URBANÍSTICA DE CATALUNYA SL. Corresponde a esta asesoría el análisis de las denuncias preservando su confidencialidad. Una vez analizada, la alerta será trasladada al *compliance officer* de la empresa, que con el apoyo de la asesoría externa llevará a cabo la correspondiente investigación. En ningún momento la empresa dispondrá de los datos personales del denunciante, evitando así ningún tipo de represalia.

Este canal puede ser utilizado también para plantear consultas o propuestas de mejora en relación al contenido del *código*.

5. Vigencia

Versión del documento	Fecha de aprobación	Fecha de entrada en vigor
1	20.12.2018	21.12.2018